



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA42/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 40/2017 y 41/2017 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE OCTUBRE Y 3 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Ac. 893/2017. Aprobar las actas 40/2017 y 41/2017 de las sesiones celebradas los días veintisiete de octubre y tres de noviembre de dos mil diecisiete.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 18 de Madrid, en el procedimiento ordinario 168/2017. Demandante: D. (*) y D.ª (*)

Ac. 894/2017. Con fecha 6 de noviembre de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“F A L L O

QUE DEBO ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. () y (*), contra el Decreto del Ayuntamiento de Las Rozas, de 27 de febrero de 2017, en el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto el día 28 de octubre de 2016 contra la liquidación tributaria correspondiente al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), con relación a la transmisión de la vivienda situada en la calle San Pablo, número 37, E 00 20, del municipio de Las Rozas, por un importe de 47.281,19 euros, anulándolo por no ser conforme a derecho, acordando una retroacción de actuaciones para que la Administración demandada pueda acreditar si se ha producido o no un aumento de valor real o plusvalía de la transmisión operada en la vivienda situada en la calle San Pablo, número 37, E 00 20, del municipio de Las Rozas, en cuyo caso procedería devengar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aunque verificando si la cantidad fijada de 47.281,19 euros, responde a la realidad. Si la cantidad a ingresar fuese inferior a esa inicialmente fijada de 47.281,19 euros, deberá reintegrarse a los demandantes el exceso que hubieran abonado, incrementado con los correspondientes intereses legales. Por el contrario, es decir, si se verifica que no se ha producido un aumento de valor sino una minoración o disminución de la vivienda transmitida procede reintegrar a la parte actora la cantidad abonada en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, incrementada por los correspondientes intereses legales. Sin costas”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2º.- Interponer recurso de apelación contra la citada sentencia, entre otras, por las razones contenidas en el informe del Director del Servicio de Coordinación Jurídica.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Madrid, en el procedimiento abreviado 407/2016. Demandante: D.ª (*) y Mapfre España S.A.

Ac. 895/2017. Con fecha 2 de noviembre de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. (), con DNI (*) y Mapfre España S.A. contra la desestimación presunta por silencio administrativo por el Ayuntamiento de Las Rozas de la reclamación de responsabilidad patrimonial sustentada por la parte actora y presentada en fecha 16 de abril de 2016 contra dicha Corporación, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios sufridos en fecha 14 de febrero de 2016, en el vehículo matrícula 0786-FMS, propiedad de la Sra. (*) y asegurado por Mapfre España S.A. por causa del impacto de un contenedor de basura que se había desplazado a la calzada debido al mal anclaje o sujeción en el suelo en el momento de circular por la calle Siete Picos girando en dirección a la Avda. del Noroeste de dicha localidad, situación administrativa que se revoca por resultar contraria a Derecho, dando lugar a ella y condenando a la demandada a abonar puntualmente a Dña. (*) la suma de 300 euros, y a la Cia de Seguros Mapfre España S.A. la cantidad de 1.741,89 euros. Condenar al Ayuntamiento de Las Rozas al pago de las costas procesales”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos indicados en el mismo, incluido el pago de las costas una vez que sean tasadas.

2º.- Consignar la cantidad de 300,00 euros en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Madrid, a favor de D:ª (*) y la cantidad de 200,00 euros en igual cuenta, a favor de Mapfre España S.A.; siendo el importe de ambas consignaciones equivalente al importe de la franquicia de la póliza suscrita con Mapfre Empresas S.A.

3º.- Notificar a Mapfre Empresas S.A. el presente acuerdo, a fin de que proceda a consignar en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado indicado, la cantidad restante a la que asciende la condena, es decir, 1.541,89 euros a favor de Mapfre España S.A., en cumplimiento de la póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita con dicha aseguradora.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal para que procedan a su abono.

2.3. Auto dictado por la Sección Décima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Pieza de medidas cautelares 533/2017-01. Demandado: Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ac. 896/2017. Con fecha 7 de noviembre de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, el auto recaído en el procedimiento anteriormente señalado, pieza de medidas cautelares, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“LA SALA ACUERDA

“Acceder a la medida cautelar de suspensión de las resoluciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 10 de marzo y 22 de junio de 2017, a que el proceso principal se refiere, sin exigir previa prestación de garantía o caución y sin formular condena en costas”.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del citado auto.

2º.- Notificar el mismo a la Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias a empleados municipales.

Ac. 897/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 866,77 euros, a D. (*) en concepto de diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo para la asistencia de “Las Noches de Verano”, en los meses de junio y julio, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas normales	3,25	18,65	60,61
Horas Festiva/Nocturna	30,25	26,65	806,16
Total...:			866,77

Ac. 898/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 1.840,11 euros, a D. (*) en concepto de los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo para la asistencia de “Las Noches de Verano”, en los meses de junio y julio, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas normales	16,5	18,65	307,73

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas Festiva/Nocturna	57,5	26,65	1.532,38
Total...:			1.840,11

Ac. 899/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 1.151,25 euros, a D. (*) en concepto de los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo para la asistencia de "Las Noches de Verano", en los meses de junio y julio, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas normales	6	18,65	111,90
Horas Festiva/Nocturna	39	26,65	1.039,35
Total...:			1.151,25

Ac. 900/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 1.820,10 euros, a D. (*) en concepto de los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo para la asistencia de "Las Noches de Verano", en los meses de junio y julio, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o Festiva/Noct.)	Subtotal
Horas normales	19	18,65	354,35
Horas Festiva/Nocturna	55	26,65	1.465,75
Total...:			1.820,10

3.2. Contrato de trabajo de duración determinada, de interinidad por sustitución de socorrista en la Concejalía de Deportes.

Ac. 901/2017. PRIMERO.- Contratar a D. (*) con DNI núm. (*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, a jornada completa, 37,5 horas semanales, de lunes a viernes, de interinidad por sustitución, durante la situación de Incapacidad Temporal de D.^a (*), prestando servicio de Socorrista, Categoría C1, hasta la incorporación del titular del puesto, con fecha de efecto del primer día hábil siguiente al de la adopción del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al interesado así como a las áreas de Deportes y de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

3.3. Inicio de expediente para la provisión de puesto de trabajo en comisión de servicios, de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente, escala de Administración especial, Subescala Técnica media, Grupo A, Subgrupo A2, nivel CD 22, código 5.B.5.

Ac. 902/2017. PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente para la provisión de un puesto de trabajo en Comisión de Servicios, puesto de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente, escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Subgrupo A2, Nivel CD 22, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, dada la necesidad y urgencia para su cobertura, con el siguiente código del Catálogo de Puestos de Trabajo: 5.B.5.

SEGUNDO.- Acordar la publicación de su convocatoria en la web municipal así como en la intranet, por plazo de diez días naturales desde el día siguiente al de la publicación, al efecto de que los interesados soliciten participar en el procedimiento acompañando su curriculum vitae.

TERCERO.- Comunicar la Resolución a la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno.

4.-CONTRATACIÓN.

4.1. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, de la ejecución de las obras de "Pavimentación en la urbanización Molino de la Hoz", expte.2017013OBR.

Ac. 903/2017. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 399.888,46 € con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.60901 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, del contrato de ejecución de las obras de "Pavimentación en la urbanización Molino de la Hoz", declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de asistencia jurídica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (2 lotes), expte. 2017039SER.

Ac. 904/2017. 1º.- Comprometer crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2018: 26.620,00 €
- Ejercicio 2019: 26.620,00 €
- Ejercicio 2020: 26.620,00 €
- Ejercicio 2021: 26.620,00 €

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de asistencia jurídica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (dos lotes: Lote 1: Función pública (jurisdicción social y

jurisdicción contencioso-administrativa; Lote 2: Asistencia jurídica en materia penal), declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento negociado sin publicidad, por tratarse de la contratación de la ejecución de obras complementarias de “Adaptación de estudio de grabación en edificio municipal sito en Avda. Ntra. Sra. de Retamar”, expte. 2017002OBR.

Ac. 905/2017. 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento negociado sin publicidad, por tratarse de la contratación de la ejecución de obras complementarias de “Adaptación de estudio de grabación en edificio municipal sito en Avda. Ntra. Sra. De Retamar” la presentada por Inesco S.A. en la cantidad de 29.750,58 euros, excluido IVA.

2º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación que se indica en el expediente.

4.4. Solicitud presentada por Navalservice S.L., con fecha 31 de octubre de 2017, relativa a deudas correspondientes a Proman Servicios Generales S.L. por sueldos y salarios, cotizaciones no ingresadas en la Seguridad Social o retenciones de IRPF no satisfechas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, referidas al personal afecto al contrato de “Control de accesos y funciones auxiliares en dependencias municipales”.

Ac. 906/2017. PRIMERO.- Asumir frente a Navalservice S.L. el pago de las deudas que puedan ser reclamadas a la misma por periodos anteriores a la fecha de subrogación de los trabajadores adscritos al contrato, en relación con el abono de sueldos y salarios pendientes del citado personal que se subroga, por cotizaciones no ingresadas en la Seguridad Social o retenciones de IRPF no satisfechas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, únicamente en lo que hace al personal que se subroga y al periodo indicado, es decir, anterior a la fecha de subrogación que se efectúe y posterior a la fecha de 11 de junio de 2015, fecha en la que Proman Servicios Generales S.L. comenzó la prestación del servicio.

SEGUNDO.- La subrogación de personal habrá de efectuarse el día 1 de diciembre de 2017.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.5. Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio a la red pública de telecomunicaciones a ORANGE ESPAGNE S.A.

Ac. 907/2017. Dada lectura al punto anteriormente indicado, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el expediente sobre la mesa, a fin de revisar de nuevo la documentación.

4.6. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de asistencia técnica por riesgos de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Las Rozas a MAPFRE ESPAÑA, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, expte. 2017027SER.

Ac. 908/2017. Dada lectura al punto anteriormente indicado, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el expediente sobre la mesa, a fin de revisar de nuevo la documentación.

5.- URBANISMO.

5.1. Licencia para la legalización de obras de ampliación y reforma de vivienda unifamiliar sita en calle Cabo Ortegaleja, núm. 5, expte. 12/2013-01 leg.

Ac. 909/2017. 1º.- Conceder a D. (*) licencia urbanística tramitada con número de expediente 12/2013-01 (LEG), para la legalización de obras de ampliación y reforma de vivienda unifamiliar sita en la calle Cabo Ortegaleja núm. 5, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes.

5.2. Corrección de error material en licencia de actividad sita en calle Rufino Lázaro, núm. 6, expte. 546/2016-02.

Ac. 910/2017. 1º.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2017, en relación con el expediente Licencia Urbanística para obra tramitada con número de expediente 546/2016-02, quedando el acuerdo redactado en sus mismos términos, salvo en lo referente al emplazamiento que, en consecuencia y una vez corregido el error material, quedará redactado de la siguiente forma:

"Denegar la solicitud de licencia urbanística solicitada por D. () para la implantación de la actividad de "lavado de vehículos ecológico en la calle Cabo Rufino Lázaro, núm. 6, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 546/2016-02, dado que "el uso del local es de garaje-aparcamiento inseparable del edificio completo" y, en consecuencia, no es apto desde el punto de vista urbanístico".*

2º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y demás efectos.

5.3. Desistimiento de solicitud de licencia de segregación para nave sita en calle Bruselas, núm. 33, expte. 1/2017-22.

Ac. 911/2017. Primero. Aceptar el desistimiento formulado por D. (*) actuando en representación de D. (*) relativo a la solicitud de licencia que se tramita con número de expediente 1/2017-22.

Segundo. Declarar concluso el procedimiento iniciado a raíz de la indicada solicitud con archivo del expediente.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se acuerde a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

6. INFRAESTRUCTURAS.

6. Aprobación del Proyecto de ejecución de las obras de “Construcción de aceras de las calles de la Urbanización Parque Rozas”, expte. 2017014OBR.

Ac. 912/2017. Aprobar el proyecto de ejecución de obras de “Remodelación de aceras de las calles de la Urbanización Parque Rozas”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 385.005,01 €, excluido IVA.

7. AUTORIZACIONES DEMANIALES.

7.1 Otorgamiento, por adjudicación directa, de concesión derechos funerarios de una sepultura en el Cementerio Municipal a D^a (*) por inhumación.

Ac. 913/2017. 1º.- Otorgar a D.^a (*) derechos funerarios en una sepultura de cuatro cuerpos en el Cementerio Municipal, por un plazo de cincuenta años a contar desde la fecha de la formalización de la concesión, siendo susceptible de prórroga a petición de interesado o de sus sucesores, por periodos de diez años y uno último de cinco años, hasta un máximo de setenta y cinco años, en los términos contenidos en el Reglamento de Cementerios Municipales.

2º.- Con carácter previo a la puesta a disposición de la sepultura en la manzana 5, paseo 2, núm. 34 habrá de aportar la siguiente documentación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo:

Abono de la tasa por importe de 6.700,00 €, por el plazo de concesión de 50 años.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

7.2 Otorgamiento de autorización en espacios de dominio público a Eventos Deportivos y Marketing S.L. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 492 m². en el Recinto Ferial, para la celebración del evento denominado “San Silvestre Las Rozas 2017”, desde las 14 horas del día 30 de diciembre de 2017 a las 12 horas del día 31 de diciembre de 2017.

Ac. 914/2017. 1º.- Otorgar autorización en espacio de dominio público a favor de Eventos Deportivos y Marketing S.L. de una superficie de 492 m² en el Recinto Ferial desde las 14 horas del día 30 de diciembre de 2017 a las 12 horas del día 31 de diciembre de 2017, para el desarrollo de evento denominado “San Silvestre Las Rozas 2017”, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, con sujeción al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases 10ª y 11ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en el número anterior resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad el Ayuntamiento deberá tener acreditado dicho cumplimiento.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente, no debiendo constituir con carácter previo fianza alguna, sin perjuicio de ser responsable de mantener y preservar el ornato público, utilizando todos los medios a su alcance para evitar la suciedad del espacio público.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá proceder a la compulsión de los documentos acompañados mediante fotocopia y aportar póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas) y pago de la prima correspondiente.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Deportes y Ferias y a la Seguridad Ciudadana y Movilidad, a los efectos al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario descritas en los apartados tercero y cuarto de este acuerdo y en las bases 10ª y 11ª.

8. CONVENIOS.

8. Adenda al convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito con la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación, Juventud y Deporte, de la Escuela Infantil Cigüeña María, para el curso 2017/2018.

Ac. 915/2017. Aprobar la adenda al convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación, Juventud y Deporte- y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el curso 2017/2018.

9. CONCEJALÍAS.

9. Aceptación de cesión gratuita de parcela sita en margen izquierdo de la carretera N-VI a la altura del km.24.

Ac. 916/2017. 1º.- Aceptar la cesión efectuada por New Winds Group S.L. en la escritura pública otorgada el día 16 de diciembre de 2013 ante la Notario del lltre. Colegio de Madrid, D.ª (*), núm. 1.919, de la parcela segregada M-1A, sita en el término municipal de las Rozas de Madrid, en el sector IX del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio, a la altura del km 24.800 de la Carretera Nacional VI, en su margen izquierdo, actualmente calle Perú, núm. 2-A, de forma irregular con una superficie de 358,80 metros cuadrados, con los linderos que se describen en la citada escritura.

2º.- Dar cuenta de este acuerdo a las unidades de Patrimonio, Urbanismo e Intervención y Contabilidad a los efectos que procedan y, en especial, para la rectificación del Libro Inventario de Bienes, inicio de trámites para modificación puntual de Normas Urbanísticas y registro contable de la aceptación de la donación.

3º.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que sean precisos para la aceptación mediante escritura pública de la cesión y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

10. HACIENDA

10.1. Solicitud formulada por Servicios Técnicos de Limpiezas Industriales Miguel Arias S.L. de intimación de pago a los efectos del abono de intereses por importe de 681,53 euros por el abono tardío de facturas.

Ac. 917/2017. Dada lectura al punto anteriormente indicado, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el expediente sobre la mesa, a fin de revisar de nuevo la documentación.

10.2. Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 5/2017, noviembre 2017.

Ac. 918/2017. 1º.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de pago conforme se recoge en el expediente,

2º.- Recomendar a los servicios que realizaron los gastos que deben adaptar sus actividades contractuales a lo dispuesto en la ley.